

b.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con las directrices indicadas por la Fundación "CESMA" "Proyecto Hombre" y cuantas otras, se lleguen a realizar por acuerdo expreso entre ambas partes.

c.- La Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", salvo razones de fuerza mayor, se compromete a mantener en funcionamiento el servicio que presta el Centro de Proyecto Hombre, durante la vigencia del presente Convenio o de sus posibles prórrogas.

d.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de:

- Gastos de personal, SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (74.823,96 €) comprensivos desde el 15 de enero a 31 de diciembre de 2013, de la totalidad del personal descrito anteriormente por totalidad del tiempo contratado. En este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa.

- Gastos generales y de mantenimiento, DIECI-NUEVE MIL CIEN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (19.100,04 €) por los siguientes conceptos:

- Viajes necesarios para la asistencia a las reuniones del personal, de la Presidenta de la Asociación SSVP "Virgen de la Luz" y cualquier otra persona autorizada por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, así como para la formación/reciclaje del personal.

- Mantenimiento, material, actividad, equipamiento, administración y gestión, teléfono, comisiones de cuentas bancarias y cualquier otro gasto derivado de la propia ejecución del programa mediante facturas normalizadas, donde se deberá reseñar:

a) Que el suministro, obra o servicio se ha realizado en el Centro, con indicación de ese extremo en la facturación.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF. La factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

Cuarta.- Forma de Pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará el pago de la cantidad mencionada en el apartado 1.a) de la cláusula inmediatamente anterior mediante Órdenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente convenio, con la siguiente concreción :

1. Una primera orden de pago a justificar, al inicio del programa, por importe de la mitad exacta del total objeto del convenio, CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (46.962,00 €) a justificar con los gastos de personal, generales, de mantenimiento y de gestión / administración, comprensivos del periodo adelantado.

2. Una segunda orden de pago a justificar por el importe restante, CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (46.962,00 €), previa justificación documental de la primera.

Quinta.- Justificación.- La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que ha sido concedida a través del presente convenio, se ha de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. La Justificación económica

2. La Justificación técnica

1. La justificación económica se realizará, a través de la cuenta justificativa de gastos, según el siguiente protocolo:

Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.